



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le significo que los apoderados de ambos extremos procesales han solicitado en dos ocasiones suspender el proceso con la finalidad de llegar a un acuerdo conciliatorio y se ha accedido a las solicitudes antecedentes.

Los togados presentan nueva solicitud a fin de que se extienda la suspensión hasta octubre 10 de 2022.

A Despacho hoy 09 de septiembre de 2022.

LINA DANIELA EUSE MONSALVE
Oficial Mayor

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, septiembre nueve de dos mil veintidós

PROCESO: Verbal – Cesación de efectos civiles de matrimonio canónico
DEMANDANTE: Marcela Cardona Mejía
DEMANDADO: Juan Esteban Pajón Marín
RADICADO: 05001-31-10-011-2021-00537-00
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Ordena suspender el proceso

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y conforme a la solicitud formulada por los dos apoderados que representan a las sendas partes, se **ORDENA EXTENDER LA SUSPENSIÓN** del presente proceso hasta octubre 10 de 2022, al tenor del N° 2 del artículo 161 CGP.

Se les advierte a los apoderados de las partes que, al finalizar el término de suspensión del proceso, deberán informar al despacho si las partes llegaron a un acuerdo, so pena de reanudarse el proceso de oficio, de acuerdo al inciso 2 del artículo 163 CGP.

NOTIFÍQUESE


MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74204c06d2674420f955fb2ee08c5056b70330581f90bef96d1993194e78c1f7**

Documento generado en 12/09/2022 04:38:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>